



IMV

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno de España sobre el desarrollo reglamentario del artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 20/2020 y las medidas que tiene previsto adoptar para facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas sin hogar que reciben el ingreso mínimo vital.**

Congreso de los Diputados, a 21 de mayo de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital tiene por objeto «la creación y regulación del ingreso mínimo vital como prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas».

A su vez, el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2020 habilita al Gobierno de España «a incrementar las cuantías fijadas para el ingreso mínimo vital cuando se acrediten gastos de alquiler de la vivienda habitual superiores al 10 por ciento».

Entre los colectivos que se verán beneficiados de esta prestación se encuentran las personas sin hogar. Según los últimos datos de los que disponemos, en España 30.000 personas no tienen hogar en estos momentos, cifra que posiblemente vaya en aumento como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia.

Para facilitar el acceso a esta prestación a las personas que no tienen hogar, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones impulsó una serie de modificaciones «para incluir entre los beneficiarios a temporeros, a aquellas personas sin hogar que duermen en centros temporales, así como a las que por distintos motivos se ven obligadas a compartir vivienda con otras personas que también sufren situaciones de vulnerabilidad».

A pesar de que este cambio es un paso muy importante para reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra este colectivo, es necesario adoptar medidas coordinadas entre las diferentes Administraciones públicas y de carácter integral para acabar con la situación de pobreza extrema en la que viven estas personas.

El año pasado se publicaron los resultados de un experimento realizado en Estados Unidos, el nombre de la iniciativa era *New Leaf*, que consistía en dar 7.500 euros a personas que no tenían hogar. Según los resultados publicados, «las personas que recibieron transferencias de

efectivo se mudaron a viviendas estables más rápido y ahorraron suficiente dinero para mantener la seguridad financiera durante el año de seguimiento. A su vez, disminuyeron el gasto en drogas, tabaco y alcohol en un 39% y aumentaron el gasto en comida, ropa y alquiler». Según Foundations for Social Change, las transferencias realizadas a las personas que realizaron el experimento ahorraron al erario público un total de 340.000 euros, al reducirse la carga sobre el sistema público de refugio. Seguramente esta cifra sea mayor en la medida en que experimentaron mejoras en sus condiciones de salud que redujeron la carga sobre el sistema sanitario.

Los resultados de este experimento ponen de manifiesto los beneficios de adoptar dirigidas a acabar con la pobreza y facilitar el acceso a la vivienda de las personas sin hogar en términos sociales y en lo relativo a la mejorar la eficacia del gasto público.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno de España desarrollar reglamentariamente el incremento de las cuantías del Ingreso Mínimo Vital cuando se acrediten gastos de alquiler de la vivienda habitual superiores al 10 por ciento? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles serán las cantidades que fijará el Ejecutivo?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno de España acordar mecanismos de información, comunicación y de apoyo efectivo con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para establecer un procedimiento que facilite la inscripción de las personas sin hogar que sean beneficiarias del ingreso mínimo vital y que deseen acogerse a los programas de acceso a viviendas de protección oficial con alquiler protegido?

Sara Giménez Giménez

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos